



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 06/06/2022

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
A. INVERSIÓN			
1.1 FECHA:	Agosto 2022		
1.2 SECRETARIA:	Secretaría de Gobierno y Seguridad Municipal		
1.3 DIRECCION:	Dirección de Seguridad y Justicia Municipal		
1.4 EJE:	5.MADRID CRECE CON ENTIDAD Y BUEN GOBIERNO		
1.5 PROGRAMA:	5.3 MADRID CRECE CONTIGO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A		
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202068		
1.8 META DE PRODUCTO:	349 MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMÁTICAS DEL ORDEN FAMILIAR COMISARÍA DE FAMILIA URBANO Y RURAL		
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/53-madrid-crece-contigo-con-seguridad-y-convivencia		
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.049.4501004.7129			
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR	
"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RECURSOS PROPIOS V.A."	2.3.2.02.02.009.049.4501004.7129	\$24.000.000	
TOTAL		\$24.000.000	
1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:			
Cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2022, en el desarrollo e implementación de acciones estratégicas relacionadas con la orientación a la población que solicite este servicio, coadyuvar en el seguimiento de los casos de orientation social, brindar atención personalizada a los usuario según requerimiento del comisario (a), apoyando los profesionales del grupo interdisciplinario en seguimiento de los casos que concurran en las Comisarías de Familia del Municipio y que requieran de atención oportuna, apoyar las audiencias donde solicite su presencia en procura de brindar protección a los niños y niñas y adolescentes en casos de abuso sexual y maltrato infantil, en el apoyo en la realización de visitas domiciliarias a hogares donde se detecten la vulneracion de los derechos de los ninos, niñas y adolescentes al igual que brindar acompañamiento en las estrategias y programas que se adelanten en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las demás que sean asignadas según la naturaleza del contrato.			
1.12 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:			
LOS 132.214 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MADRID SON BENEFICIADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC, YA QUE ESTAS ACCIONES ESTAN DIRIGIDAS A MITIGAR LA INSEGURIDAD Y LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.			
B. FUNCIONAMIENTO			
1.1 FECHA	N/A		
1.2 SECRETARIA	N/A		
1.3 DIRECCION:	N/A		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	N/A		
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
N/A			
TOTAL			
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			
N/A			
II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Que el artículo segundo de la Constitución política dispone como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"			



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 06/06/2022

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado al municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local. Implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el periodo de Gobierno ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil transparente y eficiente en sus procesos estratégicos misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. Así mismo, en cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal “Madrid Crece Contigo”, en su eje 5 “Madrid Crece con Identidad y Bien Gobierno” en el programa 5.3 “Madrid Crece Contigo con seguridad y convivencia” establece el programa 202068 “Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el Municipio de Madrid.”

Que, para el cumplimiento de los fines otorgados por la Constitución Política al Estado, la Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca; ha fijado el plan de desarrollo “Madrid Crece Contigo 2020-2024”. mediante el cual ha fijado las metas y proyectos que pretende desarrollar en su administración. De estas metas producto se encuentra la siguiente:

META 338 IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Que es función de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de Madrid, según lo establecido en el Decreto 425 de 2016 “Por el cual se adopta la estructura y las funciones de sus dependencias de la administración del municipio de Madrid y se dictan otras disposiciones (...)”, siendo entre otras, las siguientes:

- “(...) 1. Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del municipio.
2. Fortalecer la capacidad institucional, con el objetivo de mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de los habitantes del municipio.
3. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del municipio en lo que tiene que ver con la seguridad y orden público en la prevención y disminución del delito en el municipio. (...)”

Es así, que conforme con lo dispuesto en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC, cuyo resultado busca promover y fortalecer el trabajo de la Administración y de la ciudadanía del Municipio, bajo el esquema y gestión de sinergias con las entidades Municipales que tienen aspectos relacionados con la seguridad y la convivencia en su misión. En consecuencia, el Municipio de Madrid es una ciudad en constante crecimiento de población, por ello se requiere lograr un proceso que le permita diferenciar la seguridad ciudadana y la convivencia del paradigma estrictamente coercitivo; en el cual, la participación de la comunidad y las diferentes entidades es primordial para reorientar el enfoque actual. Conforme con lo expuesto, los factores sociales, económicos, políticos y culturales son vitales en la construcción de políticas públicas de convivencia y seguridad, es por ello, que para dar cumplimiento y ejecución a los planes y actividades establecidos en el PISCC; es así, como la Administración Madrid Crece Contigo, a través de la Dirección de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, considera que estas políticas deben trascender y dar cumplimiento a las metas propuestas para la vigencia 2022, en el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para fortalecer la gestión y atención de los requerimientos realizados por las Inspecciones de Policía del Municipio respecto a todos aquellos comportamientos que afectan la integridad urbanística de Madrid, Cundinamarca; y demás actividades establecidas dentro del marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.

Que conforme con la organización estructural de la Alcaldía de Madrid, las Comisarías de Familia se encuentran como dependencias a cargo de la Dirección de Seguridad y Justicia Municipal, las cuales requieren de varios profesionales en el área de trabajo social y psicología que brinden el acompañamiento necesario a la comunidad en general, en materia de atención social brindando el soporte sociofamiliar, a los menores de edad y padres de familia que acuden a resolver sus conflictos, al igual que el apoyo que requiera la Secretaría de Gobierno y Seguridad a través de la Dirección de Seguridad y Justicia para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos que requieran del profesional, toda vez que el trabajo social en un campo de estudio y de acción vinculado en varias tareas y ramas de las ciencias sociales, las humanidades y la intervención comunitaria. Por lo mismo, es un área que opera alrededor de conceptos como la justicia social, los derechos humanos, la diversidad, el respeto y la equidad, entre otros, se trata de anticipar las posibles causas y conflictos tanto individuales como colectivos. Esto podrá realizarse a través de proyectos de intervención que permitan conocer el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan, así como las carencias y necesidades del mismo contexto. En dicha actividad preventiva, se requiere dentro de las Comisarías de Familia de varios profesionales en trabajo social que permitan apoyar los procesos pedagógicos y de intervención social, logrando una atención integral que beneficie a la comunidad,actuando de forma temprana sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social, ejecutando proyectos de intervention para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 06/06/2022

Para lo anterior, NO SE CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE y se requiere de personal idoneo que pueda servir de apoyo para las actividades identificadas en las necesidades del servicio. En este sentido, el Municipio de Madrid va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad de profesionales en trabajo social y psicología en las Comisaría de Familia para brindar atención necesaria en cumplimiento y exigibilidad de la normatividad vigente, relacionada con la orientación a la población que solicite este servicio, coadyuvar en el seguimiento de los casos de orientación social, brindar atención personalizada a los usuarios según requerimiento del comisario (a), apoyando los profesionales del grupo interdisciplinario en seguimiento de los casos que concurren en las Comisaría de Familia del Municipio y que requieran de atención oportuna, apoyar las audiencias donde solicite su presencia en procura de brindar protección a los niños y niñas y adolescentes en casos de abuso sexual y maltrato infantil, en el apoyo en la realización de visitas domiciliarias a hogares donde se detecten la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al igual que brindar acompañamiento en las estrategias y programas que se adelanten en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las demás que sean asignadas según la naturaleza del contrato.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y PSICOSOCIAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MADRID.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la valoración inicial psicológica y emocional de las personas en situación de vulnerabilidad dentro de la familia y realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o las normas que lo adicione, sustituya, modifique o complementen.
2. Apoyar en el establecimiento del nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
3. Elaborar los conceptos de grado de vulneración y apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención que le sean requeridos.
4. Realizar las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
5. Practicar las pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.
6. Asistir, participar y apoyar en los encuentros comunitarios, campañas de sensibilización y demás actividades establecidas dentro del marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.
7. Realizar entrega de la gestión documental que con ocasión a las obligaciones contractuales se haya generado durante la ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. El Contratista deberá presentar mensualmente los informes de actividades realizados conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten (planilla de pago y voucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo de Municipio de Madrid, y participar activamente en las capacitaciones y eventos realizados en materia de salud ocupacional.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

contrato.

8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
13. Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - Alcalde y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

TITULOS ACADÉMICOS: Psicología o Trabajo social.

EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia laboral

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Madrid, Cundinamarca

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo

que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta	☐	e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	☐	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	☐
b) Contratación de empréstitos;	☐	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	☐	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	☐
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento	☐	g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;	☐		
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;	☐	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	☒		

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

B. CONDICIONES DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA MUNICIPAL pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00). Dichos valores mensuales se pagarán así:

- a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica.
- b) Dos (2) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000), incluido costos directos e indirectos



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 06/06/2022

c) Un (01) último pago proporcional al periodo ejecutado del último mes.

Lo anterior, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) evaluación de proveedores y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta el análisis del sector realizado en el numeral IX. ANALISIS DEL SECTOR REALTIVO del presente documento. La alcaldía de Madrid determino luego del análisis de contrataciones con objetos y obligaciones similares el valor del presente contrato la suma mensual de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00).

Valor mensual: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00).
Valor total: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000)

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal	98

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaría y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA DE POPAYÁN
Número del Contrato	MP-SGB-CD-268-2022
Estado del Contrato	Proceso en evaluación y observaciones
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales en el área de Trabajo Social, en la Comisaría de Familia del Municipio Popayán
Valor del Contrato	\$ 11.600.000 COP
Forma de pago	Pago mensual por valor de \$2.900.000 de pesos m/cte.
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses
Garantía Única	No es obligatoria de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
Número del Contrato	CD- CPS -362 DE 2022



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 6

FECHA DE EMISIÓN
06/06/2022

Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL
Valor del Contrato	8.666.666 COP
Forma de pago	Pago mensual por valor de \$2.000.000,00
Plazo de Ejecución del Contrato	130 (Días)
Garantía Única	No es obligatoria de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Número del Contrato	SGPC-CPS-050-22
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA COMISARIA DE FAMILIA EN RELACION CON EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Valor del Contrato	9.000.000 COP
Forma de pago	Pago mensual por valor de \$3.000.000,00
Plazo de Ejecución del Contrato	Tres (3) Meses
Garantía Única	Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 el cual señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 TIPO: Operacionales Descripción: Reprocesos o repetición de actividades por insuficiencia en el conocimiento de métodos o procedimientos por parte del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Alcaldía.	80%	20%
RIESGO N° 2 TIPO: Operacionales Descripción: Incapacidades médicas del personal por enfermedad causada por factores biológicos o patológicos, incluidos epidemias y pandemias	100%	0%
RIESGO N° 3 TIPO: Operacionales Descripción: Daños y perjuicios por actos de infidelidad, abuso de confianza, apropiación indebida de bienes, documentos, información del contrato realizados por el contratista.	100%	0%
RIESGO N° 4 TIPO: Operacionales Descripción: Daños o pérdidas de bienes de la alcaldía entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo.	100%	0%



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 06/06/2022

TOTAL	100%
-------	------

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad ☒ SI ☐ NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: ☒ Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	☐	☒		
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	☐	☒		
Estabilidad y calidad de la obra.	☐	☒		
Calidad del servicio.	☐	☒		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	☐	☒		
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: ORIGINAL FIRMADO Nombre: Victoria Forero Polo Cargo: Profesional V SG&S	Firma: ORIGINAL FIRMADO Nombre: Victoria Forero Polo Cargo: Profesional V SG&S
Revisión Banco de Proyectos:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: ORIGINAL FIRMADO Nombre: Eliana García Bravo Cargo: Directora de Gestión Territorial	Firma: ORIGINAL FIRMADO Nombre: Andrés Camilo Restrepo Valbuena Cargo: Director de Seguridad y Justicia